

avisos y subastas



NOTICE

Public Notice is hereby given that the Puerto Rico Gaming Commission ("Commission") proposes the following:

REGULATION FOR TRANSPORTING RACEHORSES PARTICIPATING IN RACETRACK EVENTS IN PUERTO RICO

The Commission announces that, pursuant to Article 2.2 of Act 81-2019, as amended, known as the "The Government of Puerto Rico's Gaming Commission Act"; Act No. 83, July 2, 1987, as amended, known as the "Puerto Rico Horse Racing Industry and Sport Act"; and, Act No. 38-2017, known as the "Government of Puerto Rico's Uniform Administrative Procedures Act", it is in the process of approving a Regulation for Transporting Racehorses Participating in Racetrack Events in Puerto Rico.

The Regulation for Transporting Racehorses Participating in Racetrack Events in Puerto Rico proposes to establish updated standards regarding safety in transporting racehorses as a way of complying with the duties of overseeing the health, well-being, and safety of all of the components within the horse-racing industry in Puerto Rico. The Chapter 5 of Regulation Number 8761 "Regulations of the Stable Area of the Horse Racing Industry and Sport Administration" is repealed with the approval of this Regulation.

From the date of publication of this Notice, the proposed Regulation's full-text draft as well as this notice will be available for public review in the Commission's website: www.agencias.pr.gov/agencias/ as required by Act No. 38-2017, Section 2.1. In addition, the Regulation's full-text draft may be reviewed personally at the Commission's Legal Office, located at Ochoa Building, 500 Tanca Street, Fifth Floor, Old San Juan, Puerto Rico, Monday through Friday from 8:00 a. m. to 4:30 p. m.

Comments and/or founded requests for the scheduling of an oral hearing shall be submitted within thirty (30) days from the publishing of this Notice, either by electronic mail to: infocipr@comjuegos.pr.gov, First Class Mail addressed to P. O. Box 9023960, San Juan, PR 00902, or delivered personally to the Gaming Commission's Legal Office at Ochoa Building, 500 Tanca Street, Fifth Floor, Old San Juan, Puerto Rico from Monday through Friday from 8:00 a. m. to 4:30 p. m. A public hearing has been scheduled on June 22, 2022 at 9:00 a.m. through Microsoft TEAMS. The link will be placed on June 21, 2022 on Rules for Conducting Public Hearing in "Aviso" tab in the website: www.agencias.pr.gov/agencias/.

For more information on how to participate in the public hearing you may contact (787) 721-2400 Ext. 3801.

In San Juan, Puerto Rico, this 16 day of May, 2022.



AVISO

Mediante este AVISO la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico ("Comisión") informa al público sobre la propuesta del siguiente:

REGlamento DE TRANSPORTACIÓN DE EJEMPLARES DE CARRERA QUE PARTICIPAN DE EVENTOS EN HIPÓDROMOS DE PUERTO RICO

La Comisión anuncia que de conformidad con el Artículo 2.2 de la Ley Núm. 81-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico"; la Ley Núm. 83 del 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico; y la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico, se pretende aprobar el Reglamento de Transportación de Ejemplares de Carrera que Participan de Eventos en Hipódromos de Puerto Rico.

El Reglamento para la Transportación de Ejemplares de Carrera que Participan de Eventos en Hipódromos de Puerto Rico propone el establecimiento de normas actualizadas sobre aspectos de seguridad en el transporte de ejemplares de carrera a los fines de cumplir con el deber de velar por la salud bienestar y seguridad de todos los componentes de la industria hípica de Puerto Rico. Este Reglamento enmienda el Reglamento Núm. 8761 "Reglamento del Área de Cuadras de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico" para derogar su Capítulo 5.

A partir de la fecha de publicación de este aviso, el texto completo del borrador del Reglamento, así como este Aviso, estarán disponibles para revisión en formato electrónico, en la página virtual de la Comisión, www.agencias.pr.gov/agencias/, conforme a lo requerido por la sección 2.1 de la Ley Núm. 38-2017, *supra*. Además podrá revisarse personalmente en la Oficina Legal de la Comisión en el Edificio Ochoa, Piso 5, Viejo San Juan, Puerto Rico, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

Todo comentario por escrito y/o solicitud fundamentada para la concesión de una vista oral, se someterá dentro de un término de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este aviso, vía correo electrónico a: infocipr@comjuegos.pr.gov, también podrán ser enviados vía correo regular al PO Box 9023960, San Juan, Puerto Rico 00902; o entregados personalmente en la Oficina Legal de la Comisión en el Edificio Ochoa, Piso 5, Viejo San Juan, Puerto Rico, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. A su vez, se celebrará una vista pública el día 22 de junio de 2022, a las 9:00 a.m. a través de Microsoft TEAMS. El enlace se publicará el 21 de junio de 2022 en la Reglas para la Conducción de la Vista Pública en la pestaña "Avisos" de la página virtual www.agencias.pr.gov/agencias/.

Para más información sobre cómo participar de la vista pública, se puede comunicar al (787) 721-2400 Ext. 3801.

En San Juan, Puerto Rico a 16 de mayo de 2022.

AVISO VISTA PÚBLICA

Para conocimiento del público en general y de conformidad con las disposiciones del Artículo 8.6 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico", la Ley Núm. 38 -2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico", el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios", en adelante Reglamento Conjunto y cualquier otra disposición de ley aplicable, se informa que la Oficina de Gerencia de Permisos ("OGPe") celebrará vista pública para el caso que se describe a continuación:

Proyecto/Peticionario: Iglesia / Movimiento Misionero Mundial, Inc.	Cualquier interesado en acceder y participar en la Vista Pública Virtual puede a través de: www.ddec.pr.gov/visitaspublicas
Caso Núm. 2022-427512-PU-135810	Fecha: 10 de junio de 2022
Dueño de la Propiedad: Adalberto Guash Sudrez	Hora: 9:30 a.m.
Calificación: R-1 (51%), HC (49%)	Dirección de la acción propuesta: Car. 109 km. 5.6, Bo. Espinosa, Añasco, PR

En la vista del caso de referencia se interesa discutir, pero sin limitarse a: solicitud de permiso único para establecer una Iglesia. La solicitud se evaluará a tenor, pero sin limitarse, a lo establecido en las Reglas 6.3.1 del Reglamento Conjunto y sus disposiciones sobre variaciones en uso. La parte proponente tendrá que justificar su solicitud para la concesión de la variación.

Se convoca e invita al público en general a comparecer y participar a la vista pública a celebrarse mediante el método alterno ("virtual"), con acceso al público general además de las partes reconocidas. Los procedimientos para la celebración de la vista serán los establecidos en las secciones 2.1.10.7 a 2.1.10.15 del Reglamento Conjunto. Si una parte debidamente citada no participa o comparece a la conferencia con antelación a la vista, a la vista pública o a cualquier otra etapa durante el procedimiento adjudicatario, el funcionario que presida la misma podrá declarar en rebeldía, multar la y continuar el procedimiento sin su participación, pero notificará por escrito a dicha parte su determinación según la Regla 2.1.7 (Notificaciones), los fundamentos para la misma, el recurso de revisión dispensable y el plazo para ejercerlo.

Se advierte que las partes, incluyendo corporaciones y sociedades, podrán, pero no están obligadas a, comparecer asistidas por abogado. Salvo justa causa, la vista no podrá ser transferida. Cualquier solicitud de transferencia de vista tendrá un cargo de \$100.00, y deberá ser presentada con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la misma a través del Sistema Unificado de Información ("Single Business Portal") de la OGPe, expresando las razones que justifican la solicitud. Deberá, además, cubrir los costos que conlleva la notificación de la transferencia y anunciar el nuevo señalamiento mediante la publicación de un nuevo aviso de prensa. El peticionario de la transferencia de la vista notificará y enviará copia de la solicitud simultáneamente a las otras partes ya reconocidas en el proceso y certificará el cumplimiento con lo aquí expuesto en la propia solicitud de transferencia. El Reglamento Conjunto faculta al Oficial Examinador a imponer una multa de \$500.00 a toda persona que observe una conducta irresponsable durante la vista, o que intencionalmente interrumpa o dista los procedimientos sin causa justificada.

Cualquier persona podrá requerir examinar el expediente o solicitar copia del mismo mediante solicitud (SCE) a través del Single Business Portal en la página sba.ogpe.pr.gov o en cualquier oficina de la OGPe. Podrá, además, haciendo referencia al número de solicitud, presentar por escrito sus comentarios a través de notification@sba.pr.gov o a PO Box 41179, San Juan, PR 00940-1179 en cualquier momento previo a la vista. El Oficial Examinador, *actu proprio* o a solicitud de parte, podrá considerar un término adicional para someter comentarios, que en ningún caso excederá de diez (10) días desde que concluya la vista. Debido a la emergencia causada por la pandemia del Covid-19 el Servicio al Cliente de la OGPe tanto en su Oficina Central en San Juan como en las Oficinas Regionales, será limitado y mediante coordinación previa al respecto.

*Reglamento Núm. 9233 del 2 de diciembre de 2020

avisos y subastas



NOTICE

Public Notice is hereby given that the Puerto Rico Gaming Commission ("Commission") proposes the following:

REGULATION FOR TRANSPORTING RACEHORSES PARTICIPATING IN RACETRACK EVENTS IN PUERTO RICO

The Commission announces that, pursuant to Article 2.2 of Act 81-2019, as amended, known as the "The Government of Puerto Rico's Gaming Commission Act"; Act No. 83, July 2, 1987, as amended, known as the "Puerto Rico Horse Racing Industry and Sport Act"; and, Act No. 38-2017, known as the "Government of Puerto Rico's Uniform Administrative Procedures Act", it is in the process of approving a Regulation for Transporting Racehorses Participating in Racetrack Events in Puerto Rico.

The Regulation for Transporting Racehorses Participating in Racetrack Events in Puerto Rico proposes to establish updated standards regarding safety in transporting racehorses as a way of complying with the duties of overseeing the health, well-being, and safety of all of the components within the horse-racing industry in Puerto Rico. The Chapter 5 of Regulation Number 8761 "Regulations of the Stable Area of the Horse Racing Industry and Sport Administration" is repealed with the approval of this Regulation.

From the date of publication of this Notice, the proposed Regulation's full-text draft as well as this notice will be available for public review in the Commission's website: www.agencias.pr.gov/agencias/ as required by Act No. 38-2017, Section 2.1. In addition, the Regulation's full-text draft may be reviewed personally at the Commission's Legal Office, located at Ochoa Building, 500 Tanca Street, Fifth Floor, Old San Juan, Puerto Rico, Monday through Friday from 8:00 a. m. to 4:30 p. m.

Comments and/or founded requests for the scheduling of an oral hearing shall be submitted within thirty (30) days from the publishing of this Notice, either by electronic mail to: infocpr@comjuegos.pr.gov, First Class Mail addressed to P. O. Box 9023960, San Juan, PR 00902, or delivered personally to the Gaming Commission's Legal Office at Ochoa Building, 500 Tanca Street, Fifth Floor, Old San Juan, Puerto Rico from Monday through Friday from 8:00 a. m. to 4:30 p. m. A public hearing has been scheduled on June 22, 2022 at 9:00 a.m. through Microsoft TEAMS. The link will be placed on June 21, 2022 on Rules for Conducting Public Hearing in "Aviso" tab in the website: www.agencias.pr.gov/agencias/.

For more information on how to participate in the public hearing you may contact (787) 721-2400 Ext. 3801.

In San Juan, Puerto Rico, this 16 day of May, 2022.



AVISO

Mediante este AVISO la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico ("Comisión") informa al público sobre la propuesta del siguiente:

REGLAMENTO DE TRANSPORTACIÓN DE EJEMPLARES DE CARRERA QUE PARTICIPAN DE EVENTOS EN HIPÓDROMOS DE PUERTO RICO

La Comisión anuncia que de conformidad con el Artículo 2.2 de la Ley Núm. 81-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico"; la Ley Núm. 83 del 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico; y la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico, se pretende aprobar el Reglamento de Transportación de Ejemplares de Carrera que Participan de Eventos en Hipódromos de Puerto Rico.

El Reglamento para la Transportación de Ejemplares de Carrera que Participan de Eventos en Hipódromos de Puerto Rico propone el establecimiento de normas actualizadas sobre aspectos de seguridad en el transporte de ejemplares de carrera a los fines de cumplir con el deber de velar por la salud bienestar y seguridad de todos los componentes de la industria hípica de Puerto Rico. Este Reglamento enmienda el Reglamento Núm. 8761 "Reglamento del Área de Cuadras de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico" para derogar su Capítulo 5.

A partir de la fecha de publicación de este aviso, el texto completo del borrador del Reglamento, así como este Aviso, estarán disponibles para revisión en formato electrónico, en la página virtual de la Comisión, www.agencias.pr.gov/agencias/, conforme a lo requerido por la sección 2.1 de la Ley Núm. 38-2017, *supra*. Además podrá revisarse personalmente en la Oficina Legal de la Comisión en el Edificio Ochoa, Piso 5, Viejo San Juan, Puerto Rico, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

Todo comentario por escrito y/o solicitud fundamentada para la concesión de una vista oral, se someterá dentro de un término de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este aviso, vía correo electrónico a: infocpr@comjuegos.pr.gov, también podrán ser enviados vía correo regular al PO Box 9023960, San Juan, Puerto Rico 00902; o entregados personalmente en la Oficina Legal de la Comisión en el Edificio Ochoa, Piso 5, Viejo San Juan, Puerto Rico, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. A su vez, se celebrará una vista pública el día 22 de junio de 2022, a las 9:00 a.m. a través de Microsoft TEAMS. El enlace se publicará el 21 de junio de 2022 en la Reglas para la Conducción de la Vista Pública en la pestaña "Avisos" de la página virtual www.agencias.pr.gov/agencias/.

Para más información sobre cómo participar de la vista pública, se puede comunicar al 787-721-2400 Ext. 3801.

En San Juan, Puerto Rico a 16 de mayo de 2022.

AVISO VISTA PÚBLICA

Para conocimiento del público en general y de conformidad con las disposiciones del Artículo 8.6 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico", la Ley Núm. 38 -2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico", el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios¹, en adelante Reglamento Conjunto y cualquier otra disposición de ley aplicable, se informa que la Oficina de Gerencia de Permisos ("OGPe") celebrará vista pública para el caso que se describe a continuación:

Proyecto/Peticionario:

Iglesia / Movimiento Misionero Mundial, Inc.

Caso Núm.

2022-427512-PU-135810

Dueño de la Solicitud:

Adalberto Guash Suárez

Calificación:

R-I (51%), NC (49%)

Cualquier interesado en acceder y participar en la Vista Pública Virtual puede a través de:

www.ogpe.pr.gov/vistaspublicas

Fecha: 10 de junio de 2022

Hora: 9:30 a.m.

Dirección de la acción propuesta:

Carr. 109 km. 5.6, Bo. Espinoso, Anasco, PR

En la vista del caso de referencia se interesa discutir, pero sin limitarse a: solicitud de permiso único para establecer una Iglesia. La solicitud se evaluará a tenor, pero sin limitarse, a lo establecido en las Reglas 6.3.1 del Reglamento Conjunto y sus disposiciones sobre variaciones en uso. La parte proponente tendrá que justificar su solicitud para la concesión de la variación.

Se convoca e invita al público en general a comparecer y participar a la vista pública a celebrarse mediante el método alterno ("Virtual"), con acceso al público general, además de las partes reconocidas. Los procedimientos para la celebración de la vista serán los establecidos en las secciones 2.1.10.7 a 2.1.10.15 del Reglamento Conjunto. Si una parte debidamente citada no participa o comparece a la conferencia con antelación a la vista, a la vista pública o a cualquier otra etapa durante el procedimiento adjudicativo, el funcionario que presida la misma podrá declarar en rebeldía, multarla y continuar el procedimiento sin su participación, pero notificará por escrito a dicha parte su determinación según la Regla 2.1.7 (Notificaciones), los fundamentos para la misma, el recurso de revisión disponible y el plazo para ejercerlo.

Se advierte que las partes, incluyendo corporaciones y sociedades, podrán, pero no están obligadas a, comparecer asistidas por abogado. Salvo justa causa, la vista no podrá ser transferida. Cualquier solicitud de transferencia de vista tendrá un cargo de \$100.00, y deberá ser presentada con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la misma a través del Sistema Unificado de Información ("Single Business Portal") de la OGPe, expresando las razones que justifican la solicitud. Deberá, además, cubrir los costos que conlleve la notificación de la transferencia y anunciar al nuevo señalamiento mediante la publicación de un nuevo aviso de prensa. El peticionario de la transferencia de la vista notificará y enviará copia de la solicitud simultáneamente a las otras partes ya reconocidas en el proceso y certificará el cumplimiento con lo aquí expuesto en la propia solicitud de transferencia. El Reglamento Conjunto faculta al Oficial Examinador a imponer una multa de \$500.00 a toda persona que observe una conducta irrespetuosa durante la vista, o que intencionalmente interrumpa o dilate los procedimientos sin causa justificada.

Cualquier persona podrá requerir examinar el expediente o solicitar copia del mismo mediante solicitud (SCE) a través del Single Business Portal en la página sbu.ogpe.pr.gov o en cualquier oficina de la OGPe. Podrá, además, haciendo referencia al número de solicitud, presentar por escrito sus comentarios a través de notificacion@ogpe.pr.gov o a PO Box 41179, San Juan, PR 00940-1179 en cualquier momento previo a la vista. El Oficial Examinador, *matu proprio* o a solicitud de parte, podrá conceder un término adicional para someter comentarios, que en ningún caso excederá de diez (10) días desde que concluya la vista. Debido a la emergencia causada por la pandemia del Covid-19 el Servicio al Cliente de la OGPe tanto en su Oficina Central en San Juan como en las Oficinas Regionales, será limitado y mediante coordinación previa al respecto.

¹Reglamento Núm. 9233 del 2 de diciembre de 2020